



ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
Oficina Regional Sudamericana - Proyecto Regional RLA/99/901
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
Décimo Séptima Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del SRVSOP
(Lima, Perú, 27 al 28 de junio de 2019)

Asunto 1: Revisión de los resultados de la JG/31

(Nota de estudio presentada por Secretaría)

Resumen
Esta nota de estudio presenta información relacionada con los resultados obtenidos durante la Trigésima Primera Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/31), llevada a cabo en cumplimiento del programa de actividades del SRVSOP.
Referencias
- Informe de la Trigésima Primera Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/31)

1. Antecedentes

1.1 De conformidad con el Artículo 12 del Reglamento del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), corresponde a los Puntos Focales establecer un enlace ágil en las comunicaciones con el Comité Técnico del Sistema y promover y coordinar al interior de su Administración, las actividades del SRVSOP.

1.2 Por otro lado, mediante Conclusión JG 7/4, la Junta General encargó al Coordinador General la convocatoria periódica de reuniones entre el Comité Técnico y los Grupos de trabajo del Sistema (Puntos Focales), con el propósito de analizar los aspectos técnicos que requieran la implantación de los LAR, así como el desarrollo de distintas actividades conexas.

1.3 Durante la Reunión de la Junta General (JG/27) celebrada en la ciudad de Antigua Guatemala, el 17 de noviembre de 2014, se aprobó la política para la calificación de acuerdos adoptados por la Junta General del SRVSOP, dividiéndose los mismos en *decisiones* y *conclusiones*, según los lineamientos de dicha política:

- a) **Decisión.** Políticas o lineamientos dados por la JG, que orientan a los diferentes actores del SRVSOP en cómo implementar la estrategia y alcanzar los objetivos establecidos a largo plazo. Una decisión deja de ser vigente cuando se incorpore en el Reglamento del Sistema otro documento aprobado por la Junta General o cuando ésta determine que ya no es pertinente y requiere ser eliminada.

- b) **Conclusión.** Lineamientos dados por la JG que orientan al Sistema sobre cómo implementar actividades y objetivos de corto y mediano plazo. La situación de cada conclusión puede ser:
- i) Cumplida: Cuando la acción o actividad que especifica realizar la conclusión es completada; o
 - ii) Vigente: Cuando la acción o actividad todavía no ha sido completada.

2. Trigésima Primera Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/31)

2.1 En esta reunión, la Junta General revisó el estado de cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General hasta la fecha, y conforme a la nueva clasificación, se emitieron las siguientes decisiones y conclusiones.

LISTA DE DECISIONES DE LA REUNIÓN JG/31

No.	Título
JG 31/01	APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 3 DEL ACUERDO DE COOPERACION TÉCNICA MULTINACIONAL DE OMAs LAR 145

LISTA DE CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN JG/31

No.	Título
JG 31/01	COMPROMISO DE LOS ESTADOS PARA CUMPLIR CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADOPCIÓN Y/O ARMONIZACIÓN DE LOS CONJUNTOS LAR PEL, LAR OPS Y LAR AIR
JG 31/02	APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR 91, 121 Y 135 DEL CONJUNTO LAR OPS
JG 31/03	TRASLADO DEL IDISR Y VCMP AL SIMS DE OACI
JG 31/04	APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR 43 Y 145 DEL CONJUNTO LAR AIR Y LA ENMIENDA 9 DEL LAR 91 CAPÍTULO H
JG 31/05	APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR 139, 153, 154 Y 155 DEL CONJUNTO LAR AGA
JG 31/06	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SRVSOP PARA EL AÑO 2019

No.	Titulo
JG 31/07	COMPETENCIA DE LOS INSPECTORES DE SEGURIDAD OPERACIONAL MULTINACIONALES
JG 31/08	ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA MULTINACIONAL PARA LA CONVALIDACIÓN AUTOMÁTICA DE LICENCIAS

2.2 En el **Apéndice A** de esta nota de estudio, se detallan las conclusiones arriba mencionadas, así como aquellas decisiones y conclusiones que se mantienen vigentes como resultado de Juntas Generales anteriores.

3. **Acción sugerida**

Se invita a la reunión de Puntos Focales a:

- a) tomar nota de la información suministrada en esta nota de estudio y en su **Apéndice A**; y
- b) realizar los comentarios que consideren pertinentes.

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
PROYECTO REGIONAL RLA/99/901
SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA
SEGURIDAD OPERACIONAL

Resumen de las decisiones vigentes de la Junta General

Decisión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 27/01	POLÍTICA PARA LA CALIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DEL SRVSOP	Se aprueba la Política para la calificación de acuerdos adoptados por la Junta General del SRVSOP.	Junta General	Vigente
JG 27/02	APOYO DE LOS ESTADOS CON RECURSOS HUMANOS	El Sistema utilizará la línea presupuestaria del proyecto RLA/99/901 destinada a misiones (BL-16), para el financiamiento de los costos de las misiones de expertos de los Estados a la sede del Sistema Regional en la Oficina Regional de la OACI en Lima, con el propósito de agilizar el desarrollo del material guía e interpretativo, formularios, guías para los usuarios, etc. que requiere desarrollar el Sistema.	Junta General	Vigente
JG 27/04	PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS EN LAS REUNIONES DE PANELES	Se insta a los Estados miembros del SRVSOP a realizar los esfuerzos que sean necesarios para garantizar la participación de sus expertos en las Reuniones de los Paneles de Expertos del Sistema. El Coordinador General podrá como último recurso, utilizar el proyecto RLA/99/901 para cubrir los costos que genere la participación de algún experto del Panel.	Junta General Coordinador General	Vigente

Decisión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 27/05	<p>MECANISMO DE CONSULTA RÁPIDA PARA MISIONES DE ASISTENCIA OFRECIDAS POR ESTADOS NO MIEMBROS DEL SRVSOP</p>	<p>a) Antes de proceder con una misión de asistencia ofrecida por algún Estado no miembro del SRVSOP, el Coordinador General consultará con los Estados miembros del SRVSOP si existe alguna objeción para proceder.</p> <p>b) Los Estados miembros del SRVSOP deberán informar sobre su posición en no más de 2 días hábiles contándose a partir del día siguiente de la fecha de envío de la comunicación respectiva.</p> <p>c) En caso de no recibirse respuesta de algún Estado se asumirá que no existe objeción para la misión propuesta.</p>	<p>Junta General</p> <p>Coordinador General</p>	<p>Vigente</p>
JG 27/06	<p>DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE “ARMONIZACIÓN” Y “ADOPCIÓN”</p>	<p>Para los efectos de todos los trabajos que desarrolle el SRVSOP en el marco de “armonización” y “adopción” de los LAR, la Junta General concuerda en que estos términos tendrán los siguientes alcances:</p> <p>a) <i>Armonización:</i> Se entiende por armonización al conjunto de reformas que deberán efectuar los Estados miembros del Sistema Regional en sus reglamentos y procedimientos nacionales con base en las LAR y documentos asociados, para lograr en un plazo informado por cada Estado a la Junta General, un ambiente en el cual todos los Estados tienen requisitos y condiciones similares para emitir una certificación o licencia aeronáutica y que por tanto, una sola certificación realizada por cualquier Autoridad Aeronáutica de un Estado miembro del SRVSOP, podría ser aceptable para el resto de los Estados miembros. Se podrán mantener requisitos adicionales siempre y cuando sean informados a los otros Estados mediante la incorporación de un Apéndice a la LAR, para su verificación por cualquier Autoridad Aeronáutica de los Estados miembros del SRVSOP al momento de emitir una certificación en este ambiente armonizado.</p> <p>b) <i>Adopción:</i> Se entiende por adopción al conjunto de reformas que deberán efectuar los miembros del Sistema Regional para lograr en un plazo determinado por la Junta General y de forma</p>	<p>Junta General</p>	<p>Vigente</p>

Decisión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
		absolutamente voluntaria, un ambiente armonizado, pero sin ningún tipo de requisitos adicionales.		
JG 27/07	ESTABLECIMIENTO DE LA TARIFA A SER COBRADA POR EL SRVSOP PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA CONJUNTA DE CERTIFICACIÓN O SEGUIMIENTO DE UNA OMA EN EL ÁMBITO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL	<p>Se aprueba la tarifa para la realización de una auditoría conjunta de certificación o seguimiento de una OMA, de acuerdo a la fórmula $T = [1.1 * [(N * d * DA) + CV]]$ siendo:</p> <p><i>DA = Costo por día-auditor = USD 54</i></p> <p><i>N = total auditores</i></p> <p><i>d = días programados</i></p> <p><i>CV = Viáticos y transporte de inspectores, incluyendo la organización, así como ejecución de la auditoría.</i></p>	Coordinador General	Vigente
JG 27/08	POLÍTICA DE NO PROLIFERACIÓN DE LICENCIAS AERONÁUTICAS	Considerando que la competencia del personal es el resultado de la instrucción, experiencia y habilidades de una persona y no por la posesión de una licencia y tomando en cuenta las dificultades administrativas y los costos asociados a la industria que representa la creación de licencias aeronáuticas, la Junta General insta a los Estados y Organismos miembros del Sistema Regional a adoptar una política de no proliferación de licencias.	Junta General	Vigente
JG 27/10	REALIZACIÓN DE REUNIONES DE PANELES DE EXPERTOS EN ESTADOS QUE CONFORMAN EL SRVSOP	Autorizar que las reuniones del Panel de Expertos de Licencias y de Medicina Aeronáutica puedan efectuarse en los Estados que conforman el SRVSOP, siempre que un Estado miembro se ofrezca como anfitrión del evento y los costos no supere el presupuesto previsto para su realización en la Oficina Regional de la OACI.	Junta General	Vigente

Decisión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 27/12	POLÍTICA PARA CONTRIBUCIONES DE COSTOS COMPARTIDOS PARA LOS NUEVOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL	A los nuevos miembros que se adhieran al Sistema Regional solamente les corresponderá el pago de las contribuciones de costos compartidos a partir de la fecha de adhesión.	Junta General	Vigente
JG 27/13	APOYO PARA LA REUNIÓN DE PUNTOS FOCALES	Que los Directores Generales de Aeronáutica Civil y Directores de instituciones miembros del Sistema hagan los esfuerzos que sean necesarios para: a) Garantizar la participación de sus respectivos Puntos Focales en la Reunión de Puntos Focales del Sistema Regional; y b) considerar también la participación de los asesores que estimen conveniente para abordar los asuntos jurídicos, institucionales y financieros del Sistema Regional que le han sido asignados por la Junta General a esta Reunión.	Estados miembros	Vigente
JG 27/14	COSTOS Y REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTADOS EN LAS ACTIVIDADES MULTINACIONALES DEL SRVSOP PARA LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE LAS OMAs Y CIACs	a) Que los Estados miembros del SRVSOP armonicen, definan y publiquen sus requisitos y costos administrativos para la emisión y renovación de certificados de las OMAs y CIACs que forman parte del programa de certificación multinacional del SRVSOP. b) El SRVSOP incorporará los costos administrativos de cada Estado en el cálculo de la tarifa a ser cobrada a la OMA o CIAC.	Estados miembros Comité Técnico	Vigente

Decisión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 27/16	DESIGNACIÓN DEL ENLACE ENTRE EL SRVSOP Y EL RASG-PA	Se designa como enlace entre el SRVSOP y el RASG-PA al mismo Estado que sea designado por la CLAC como encargado de la macro tarea de seguridad operacional.	Estados miembros Coordinador General	Vigente
JG 27/17	CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ARMONIZACIÓN Y/O ADOPCIÓN DE LOS LAR	<p>a) Que las Administraciones de los Estados miembros del SRVSOP realicen las acciones necesarias al interior de sus organizaciones para lograr el avance de los procesos de armonización y/o adopción de los LAR con sus reglamentos nacionales.</p> <p>b) Para antes de finalizar el mes de marzo de 2017 los Estados miembros del SRVSOP deberán notificar al Coordinador General sobre la aplicación del reglamento nacional armonizado y/o adoptado de los siguientes reglamentos del conjunto LAR OPS: LAR 91, 119, 121, 135 y del conjunto LAR PEL 61, 63, 65, 67, 141, 142 y 147.</p>	Estados miembros Coordinador General	Vigente
JG 27/19	ESTRATEGIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL BANCO DE PREGUNTAS REGIONAL	Aprobar la estrategia para la aplicación del Banco de Preguntas Regional para las evaluaciones de conocimientos teóricos de los postulantes al otorgamiento de una licencia y/o habilitación de personal aeronáutico, así como la publicación de las respuestas siempre que el número de preguntas correspondiente a una licencia o habilitación sea superior a mil preguntas.	Junta General	Vigente

Decisión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 27/21	ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL SRVSOP	Exhortar a los Estados para impulsar dentro de sus administraciones la activa participación de sus delegados en los paneles de expertos y actividades del SRVSOP.	Estados Miembros	Vigente
JG 27/22	ENFOQUES REGLAMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS SARPS DEL ANEXO 19 – GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	Considerando que el desarrollo de un nuevo reglamento LAR implica el uso de recursos humanos y financieros y, teniendo en cuenta que los SARPS del Anexo 19 ya están contenidos en los diferentes LAR vigentes, acordar que no existe necesidad de elaborar un nuevo reglamento LAR que reúna los requisitos sobre SMS	Junta General	Vigente
JG 27/23	OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONVALIDACIÓN DE LICENCIAS	Exhortar a los Estados para optimizar los trámites de convalidación de licencias entre los Estados del SRVSOP, eliminando los requisitos que no aportan valor a la seguridad operacional, como la legalización consular para la verificación de licencias y otros documentos que pueden ser verificados por las AAC con mecanismos de consulta directa.	Junta General Estados miembros	Vigente
JG 28/01	APROBACIÓN DE LA ENMIENDA DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN DEL SRVSOP	Considerando que la propuesta de enmienda de la estrategia de capacitación del SRVSOP desarrollada por el Comité Técnico, tiene como objetivo optimizar estas actividades dado el crecimiento significativo de la demanda por parte de los Estados y, que esta propuesta ha sido enviada en consulta a los Estados incorporándose las oportunidades de mejora recomendadas, se aprueba: a) La enmienda de la estrategia de capacitación del SRVSOP, encomendando al Coordinador General su cumplimiento, la cual reemplaza a la Decisión JG 27/03.	Junta General	Vigente

Decisión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 28/02	<p>APROBACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL DOCUMENTO “INSTRUCCIONES PARA EL TRABAJO DE LOS PANELES DE EXPERTOS DEL SRVSOP”</p>	<p>Considerando que el Comité Técnico desarrolló la Segunda Edición del documento “Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del SRVSOP”, a fin de lograr mayor eficiencia en el desarrollo de éstas reuniones de trabajo y, que la propuesta fu enviada en consulta a los Estados incorporándose las oportunidades de mejora recomendadas, se aprueba:</p> <p>a) La Segunda edición del documento “Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del SRVSOP”, encomendando al Coordinador General su cumplimiento.</p>	Junta General	Vigente
JG 28/04	<p>PROGRAMACIÓN DE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LOS PUNTOS FOCALES</p>	<p>Considerando que para una mejor planificación de las actividades del SRVSOP, es necesario que oportunamente la Reunión de Coordinación de los Puntos Focales pueda evaluar el programa de trabajo a ser aprobado por la Junta General, así como realizar la evaluación previa del cumplimiento de los objetivos y actividades efectuadas por el</p> <p>Proyecto RLA/99/901, se aprueba:</p> <p>a) La programación de las reuniones de Coordinación con los Puntos Focales antes de las reuniones de la Junta General;</p> <p>b) Considerar la posibilidad de adelantar las reuniones de los Puntos Focales y de la Junta General a más tardar en el Tercer trimestre del año, para posibilitar una mejor supervisión de los avances del programa de trabajo, así como realizar las correcciones que se consideren convenientes; y</p> <p>c) Coordinar en lo posible las fechas de las citadas reuniones con la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).</p>	Junta General	Vigente

Decisión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 28/05	<p>POLÍTICA DEL SRVSOP PARA PARTICIPACIÓN EN REUNIONES A ENTES U ORGANIZACIONES NO MIEMBROS DEL SRVSOP</p>	<p>Que la participación de Estados, industria, organizaciones o personas particulares que no forman parte del Sistema en las reuniones de los paneles de expertos, reuniones de coordinación de los Puntos Focales y reuniones de la Junta General, se permita en las siguientes condiciones:</p> <p>a) Siempre y cuando la misma se realice por iniciativa e invitación del propio Sistema Regional cuando así convenga a sus intereses y siempre que todos los Estados miembros estén de acuerdo;</p> <p>b) Las solicitudes de participación de un Estado no miembro, organización, o persona particular para participar en alguna reunión del SRVSOP, será puesta a consideración de los Estados quienes podrán, en caso de determinar su conveniencia, ceder un espacio de tiempo determinado a estos, antes o después de las reuniones para expresar sus ideas o inquietudes, pero que dicha cesión de ninguna manera implica la autorización para participar de las discusiones; y</p> <p>c) Que aquellas reuniones donde se elaboren o discutan aspectos relacionados con la elaboración o enmiendas de los requisitos y procedimientos, deben desarrollarse a puertas cerradas, salvo por las salvedades consideradas expresamente en el reglamento del SRVSOP.</p>	Junta General	Vigente
JG 28/06	<p>APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 2 DEL ACUERDO DE COOPERACION TÉCNICA MULTINACIONAL DE OMAs LAR 145</p>	<p>Considerando que la propuesta de la Enmienda 2 del Acuerdo de OMAs, contiene oportunidades de mejora permitiendo que los procedimientos del MIA utilizados por los inspectores multinacionales se encuentren actualizados de una forma dinámica y flexible, se aprueba la Enmienda 2 del Acuerdo de cooperación técnica multinacional para la aceptación de las organizaciones de mantenimiento de aeronaves y componentes de aeronaves entre las Autoridades de Aviación Civil de los Estados participantes del SRVSOP, basado en el informe de certificación del equipo de certificación multinacional del SRVSOP, que se detalla en el Adjunto A de este asunto.</p>	Junta General	Vigente

Decisión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 29/01	<p>APROBACIÓN DE LA ENMIENDA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO, ARMONIZACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS LAR</p>	<p>Considerando que el texto de la enmienda de la estrategia de desarrollo, armonización, adopción e implantación de los LAR, revisada y aceptada por los Puntos Focales del SRVSOP en la RCPF/14, fue enviada a los Estados en consulta y al no haber recibido comentarios de desaprobación, se aprueba:</p> <p>a) La enmienda a la estrategia de desarrollo, armonización, adopción e implantación de los LAR en el Numeral 13 de la misma, sobre el plazo para la armonización o adopción de nuevos reglamentos LAR que apruebe la Junta General; y</p> <p>b) encargar al Coordinador General su publicación y difusión a los Estados.</p>	Junta General	<p>Vigente</p> <p>Esta decisión reemplaza a la Decisión 28/03.</p>
JG 29/03	<p>INCORPORACIÓN DE ESPECIALISTAS RPAS EN LOS PANELES DE EXPERTOS DEL SRVSOP</p>	<p>Considerando que la Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/14) revisó y aceptó la propuesta de incorporar a especialistas RPAS en los paneles de expertos del SRVSOP, lo cual fue en consulta a los Estados sin recibir comentarios de desaprobación, se aprueba:</p> <p>a) La incorporación de especialistas RPAS en los paneles de expertos del SRVSOP, en las áreas de PEL, OPS, AIR, ANS y AGA, para que den inicio al desarrollo de la reglamentación RPAS una vez que la OACI publique las disposiciones y material guía correspondiente.</p> <p>b) Encargar al Coordinador General solicitar a los Estados la designación de los especialistas RPAS, a ser incorporados a los citados paneles.</p> <p>c) Encargar al Coordinador General presentar el presupuesto que se requiera para el desarrollo de la reglamentación RPAS a partir del año 2018, que incluya reglamentos, manuales para los inspectores, listas de verificación y circulares de asesoramiento.</p>	Junta General	Vigente

Decisión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
<p>JG 29/05</p>	<p>PROCEDIMIENTOS DE MECANISMOS ALTERNATIVOS AL APOSTILLADO DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS PARA LA CONVALIDACIÓN DE LICENCIA ENTRE LOS ESTADOS DEL SRVSOP</p>	<p>Considerando que durante la RPEL/12 se brindó la aceptación al texto del procedimiento de mecanismos alternativos al apostillado de documentos extranjeros para la convalidación de licencias entre los Estados del SRVSOP, a fin de dar mayor dinamismo a este trámite y al no haber recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del SRVSOP, se aprueba:</p> <p>a) Solicitar a los Estados la incorporación del procedimiento de mecanismos alternativos al apostillado de documentos extranjeros, para los tramites de convalidación de licencias entre los Estados del SRVSOP, en sus procedimientos nacionales.</p> <p>b) Encargar al Comité Técnico el monitoreo de la aplicación de este procedimiento por parte de los Estados.</p>	<p>Junta General Comité Técnico</p>	<p>Vigente</p>
<p>JG 31/01</p>	<p>APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 3 DEL ACUERDO DE COOPERACION TÉCNICA MULTINACIONAL DE OMAs LAR 145</p>	<p>Considerando que la propuesta de la Enmienda 3 del Acuerdo de OMAs, contiene oportunidades de mejora permitiendo la actualización de las referencias en el mismo, se aprueba la Enmienda 3 del Acuerdo de cooperación técnica multinacional para la aceptación de las organizaciones de mantenimiento de aeronaves y componentes de aeronaves entre las Autoridades de Aviación Civil de los Estados participantes del SRVSOP, basado en el informe de certificación del equipo de certificación multinacional del SRVSOP, que se detalla en el Adjunto A de este asunto.</p>	<p>Junta General</p>	<p>Cumplido</p>

Resumen de las conclusiones vigentes de la Junta General

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 13/02	BASE DE DATOS REGIONAL DE NÚMEROS DE RASTREO DE LOS FORMULARIOS LAR 001 EMITIDOS POR LAS OMAs LAR 145	Que el Coordinador General considere en las actividades futuras del SRVSOP, la creación de una base de datos regional para el rastreo de los formularios LAR001 emitidos por las OMAs LAR 145, como una forma de apoyar a la industria aeronáutica latinoamericana para evitar el uso de partes no aprobadas.	Coordinador General	Vigente
JG 24/06	ESTUDIOS FINANCIERO, TÉCNICO Y JURÍDICO SOBRE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SRVSOP	Teniendo en cuenta las implicancias de un cambio en la modalidad de gestión del SRVSOP, la Junta General encarga al Coordinador General que adopte las acciones que permitan llevar a cabo, en etapas sucesivas y debidamente separadas, estudios sobre los aspectos financiero, técnico y jurídico para la institucionalización del SRVSOP, comenzando con la determinación de los datos requeridos para la preparación del estudio financiero por un especialista a ser contratado por el Proyecto RLA/99/901.	Coordinador General	Vigente
JG 28/14	INICIAR LA MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LA CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADAS CON LA EASA Y LA FAA	Que el Comité Técnico del SRVSOP inicie coordinaciones con FAA y EASA para identificar eficiencias en los procesos de certificación y vigilancia de las OMAs y que informe a la próxima Reunión de la Junta General el resultado de estas acciones.	Comité Técnico	Vigente

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 29/07	ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE CURSOS EN LINEA PARA EL SRVSOP	<p>Que los Puntos Focales estudien y analicen a cuales cursos que imparta el SRVSOP sería viable aplicar la metodología de curso en línea y los recursos necesarios; y que el resultado se presente en la próxima Junta General.</p>	RCPF	Vigente
JG 30/03	APROBACIÓN DEL MARCO DE TRABAJO PARA IMPLEMENTAR LA ENMIENDA 173 DEL ANEXO 1 SOBRE LA PROMOCIÓN DE SALUD RELACIONADA A LA GESTIÓN DEL RIESGO AEROMÉDICO DE LOS TITULARES DE LICENCIAS A NIVEL REGIONAL.	<p>Considerando que es necesario implantar la Enmienda 173 del Anexo 1 que se refiere a la promoción de salud, para lo cual el Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica ha presentado una propuesta de actividades a ser realizadas como marco de trabajo a nivel regional y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba:</p> <p>a) La propuesta de marco de trabajo de actividades a ser efectuadas a nivel regional, para la implementación de la Enmienda 173 del Anexo 1 respecto a la promoción de salud relacionada a la gestión de riesgo aeromédico en los titulares de licencias, que se detalla en el Apéndice F de esta nota de estudio.</p> <p>b) Encargar al Coordinador General interino del Sistema, que a través de Comité Técnico se lleve a cabo la coordinación y monitoreo de su cumplimiento con los expertos en medicina aeronáutica de cada Estado.</p>	<p>Coordinador General</p> <p>Comité Técnico</p>	<p>Vigente</p> <p>Se informó en la RPEL/14 los avances en la implementación de la Enmienda 173</p>

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 30/04	APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DESARROLLO DE TAREAS PARA EL BANCO DE PREGUNTAS DE EXÁMENES TEÓRICOS Y ESTÁNDARES DE PERICIA PARA LOS PILOTOS.	<p>Considerando la importancia de optimizar las evaluaciones teóricas y de pericia, como apoyo al proceso de armonización de los LAR PEL para el otorgamiento de licencias y habilitaciones y, existiendo la propuesta del Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica de efectuar el desarrollo de un trabajo conjunto para tal fin, lo cual no ha recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba:</p> <p>a) La propuesta para llevar a cabo un trabajo regional a través de tareas asignadas a los Estados, para el desarrollo de banco de preguntas de exámenes teóricos y estándares de pericia para la expedición de licencias y habilitaciones de pilotos.</p> <p>b) Encargar al Coordinador General interino la planificación de las tareas con los lineamientos correspondientes, para su monitoreo a través del Comité Técnico del SRVSOP.</p>	<p>Coordinador General</p> <p>Comité Técnico</p>	<p>Vigente</p> <p>En proceso el desarrollo del proyecto para ser llevado a cabo en el presente año</p>
JG 30/09	PROGRAMA DE TRABAJO DEL SISTEMA PARA EL AÑO 2018.	<p>La Junta General del SRVSOP aprueba el programa de actividades para el año 2018 que se incluye como Adjunto A a esta parte del informe, así como el presupuesto de 1,092,271.33 y cronograma de ejecución incluidos como Adjunto B y C.</p>	<p>Junta General</p>	<p>Cumplido</p> <p>En la NE/05 se informa del cumplimiento de actividades de julio a diciembre 2018</p>

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 30/10	ARMONIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO DE TIPO.	Que el área de aeronavegabilidad del Comité Técnico del SRVSOP, utilizando una aproximación basada en riesgos, inicie la implementación de una estrategia para evitar la duplicación de esfuerzos en el proceso de validación y aceptación del certificado de tipo de aeronave.	Comité Técnico	Vigente
JG 31/01	COMPROMISO DE LOS ESTADOS PARA CUMPLIR CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADOPCIÓN Y/O ARMONIZACIÓN DE LOS CONJUNTOS LAR PEL, LAR OPS Y LAR AIR	<p>a) Fijar como fecha límite el 30 de agosto de 2019, para que los Estados completen la información en el sistema de notificación de adopción y armonización de los Conjuntos LAR PEL, LAR OPS y LAR AIR, desarrollado por el SRVSOP, a fin de contar con indicadores reales respecto a este avance; y</p> <p>b) Encargar al Coordinador General informar los resultados obtenidos a la Junta General del SRVSOP antes del 30 de setiembre de 2019.</p>	Estados miembros Coordinador General	Vigente
JG 31/02	APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR 91, 121 Y 135 DEL CONJUNTO LAR OPS	<p>Considerando que el texto de las enmiendas a los reglamentos LAR 91, 121 y 135 han pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueban las siguientes enmiendas:</p> <p>a) Enmienda 9 de la Segunda edición del LAR 91 – Reglas de vuelo y operación general.</p> <p>b) Enmienda 9 de la Segunda edición del LAR 121 – Requisitos de operación, operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares.</p>	Junta General	Cumplido

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
		c) Enmienda 9 de la Segunda edición del LAR 135 - Requisitos de operación, operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares.		
JG 31/03	TRASLADO DEL IDISR Y VCMP AL SIMS DE OACI	<p>Considerando que en la Décima Tercera Reunión del Panel de Expertos en Operaciones y Mercancías Peligrosas, se propuso el traslado del Programa IDISR, así como el Programa de Vigilancia Coordinada de Mercancías Peligrosas (VCMP) a la plataforma SIMS “Safety Information Management System” de la OACI, lo cual permitirá alimentar una base de datos de resultados de inspecciones y de notificación de ocurrencias a un nivel global y que no se ha recibido ninguna observación al respecto por parte de los Estados, se aprueba:</p> <p>a) Autorizar el traslado de la base de datos del IDISR y el VCMP al Sistema Integrado de Gestión de Datos sobre Seguridad Operacional (SIMS) de la OACI.</p> <p>b) Encomendar al Coordinador General realizar los arreglos necesarios con la OACI para tal fin, garantizando siempre el acceso a los Estados al sistema para el registro de las inspecciones y la consulta de datos.</p>	Coordinador General	<p>Vigente</p> <p>IDISR se ha trasladado a la plataforma SIMS de la OACI</p> <p>En preparación el traslado del VCMP</p>
JG 31/04	APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR 43 Y 145 DEL CONJUNTO LAR AIR Y LA ENMIENDA 9 DEL LAR 91 CAPÍTULO H	<p>Considerando que el texto de las enmiendas a los reglamentos LAR 43 y 145, así como el Capítulo H del LAR 91 han pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueban las siguientes enmiendas:</p> <p>a) Enmienda 6 de la Segunda edición del LAR 43 – Mantenimiento.</p>	Junta General	Cumplido

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
		b) Enmienda 8 de la Cuarta edición del LAR 145 – Organizaciones de mantenimiento aprobadas.		
JG 31/05	APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR 139, 153, 154 Y 155 DEL CONJUNTO LAR AGA	<p>Considerando que el texto de las enmiendas de los reglamentos LAR 139, 153, 154 y 155 del Conjunto LAR AGA han pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueban las siguientes enmiendas:</p> <p>a) Enmienda 6 de la Segunda edición del LAR 139 – Certificación de Aeródromos.</p> <p>b) Enmienda 6 de la Segunda edición del LAR 153 – Operación de Aeródromos.</p> <p>c) Enmienda 6 de la Segunda edición del LAR 154 – Diseño de Aeródromos.</p> <p>d) Enmienda 3 de la Primera edición del LAR 155 – Diseño y Operación de Helipuertos.</p>	Junta General	Cumplido
JG 31/06	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SRVSOP PARA EL AÑO 2019	La Junta General del SRVSOP aprueba el programa de actividades para el año 2019 que se incluye como Adjunto A a esta parte del informe, así como el presupuesto de USD 1,123,525 y cronograma de ejecución incluidos como Adjunto B y C .	Junta General	Vigente

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 31/07	COMPETENCIA DE LOS INSPECTORES DE SEGURIDAD OPERACIONAL MULTINACIONALES	Que el Coordinador General eleve al Bureau de Navegación Aérea de la OACI la preocupación del SRVSOP sobre la interpretación del cumplimiento que se le da a la PQ 5.037 durante las actividades del CMA del USOAP de la OACI, en particular a los requisitos de experiencia y competencia de los inspectores que realizan labores de vigilancia delegada por otros Estados, basado en la instrucción recibida en sus Administraciones y la experiencia continua adquirida en estas funciones.	Coordinador General	Vigente
JG 31/08	ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA MULTINACIONAL PARA LA CONVALIDACIÓN AUTOMÁTICA DE LICENCIAS	<p>Con la finalidad de implementar la convalidación automática de licencias entre los Estados del SRVSOP, en cumplimiento a la Enmienda 174 del Anexo 1 del Convenio de Chicago:</p> <p>a) Se exhorta a los Estados a suscribir el Acuerdo de Cooperación Técnica Multinacional para la convalidación automática de licencias; y</p> <p>b) Se aprueba el programa de actividades previas para la implementación del citado Acuerdo sobre convalidación automática de licencias que se detalla en el Apéndice a este Asunto.</p>	Estados miembros Comité Técnico	<p>Vigente</p> <p>Acuerdo fue suscrito por 6 Estados durante la RAAC/16 (diciembre 2018)</p> <p>Bolivia, Ecuador, Perú, Paraguay, Uruguay y Venezuela</p> <p>Programa de actividades en proceso.</p>